

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

ALICANTE NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 392 de 2010 seguido ante este Juzgado, en reclamación de recargo de prestaciones, a instancias de “Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Pavimentos y Solera Amal, Sociedad Limitada”, y don Ali Belhadi, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por “Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima”, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Pavimentos y Solera Amal, Sociedad Limitada”, y don Ali Belhadi, sobre recargo de prestaciones, absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida en la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir, no siendo trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24, de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67, indicando el número de los presentes autos y concepto: “Depósito recurso suplicación”, con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En el día de hoy ha sido publicada la sentencia anterior por la magistrada-juez que la suscribe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ali Belhadi, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Humanes (Madrid), calle Alcorcón, número 5, cuarto, puerta C, se expide el presente, advirtiéndose de que las siguientes comunicaciones con dicha parte se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 18 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.623/12)